

**PAOLA ANDREA ANASCO POVEDA
11.600.684-7
REPUBLICA #2050 LIMACHE, LIMACHE
FAB. PAN, PASTELERIA, ALMACEN**

**DEROGACION TOTAL DE RESOLUCION
QUE AUTORIZAN EL USO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS EN REEMPLAZO DE
BOLETAS.**

QUILLOTA, 09/02/2016

RES. EX. N° 77316054821 /

VISTOS: La solicitud presentada con fecha 02.02.2016 del contribuyente PAOLA ANDREA AÑASCO POVEDA, RUT N° 11.600.684-7, con domicilio en REPÚBLICA N° 2050 de la Comuna de LIMACHE, por la que pide Derogación Total de la Resolución Exenta N° 2295 del 27.03.2008, que autorizó el uso de la siguiente Máquina Registradora, ubicada en el domicilio de: RIQUELME N° 182-C, Comuna de LIMACHE de ésta Dirección Regional:

N°	MARCA	MODELO	SERIE	N° CAJA	N° FISCAL
1.-	ELCA-UNIWELL	LX-5700	85	1	157079

Vistos, además, las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Artículo 6º, Letra B), N° 5º, del Código Tributario y la Res. Ex. N° 76 del 07.01.1999, sobre delegación de facultades.

CONSIDERANDO: 1º Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en la solicitud, han sido estimados atendibles por ésta Unidad y además cumple con los requisitos y exigencias señalados en el N°54 de la Resolución Ex. N° 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del 20 de Octubre de 1986, la Circular 50 del 28 de Agosto de 1998.

SE RESUELVE

HA LUGAR A LO SOLICITADO

DEJESE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de las Máquinas Registradoras señaladas en la parte expositiva de la presente Resolución, los excedentes de rollos sin utilizar que fueron asignados a la máquina registradora que quedan en desuso, deberán ser destruidos en la UNIDAD DE QUILLOTA, levantando ésta Acta de lo obrado, en el plazo de diez días, contados desde la fecha de notificación de la presente resolución, concedidas por Resolución Exenta N° **2295 del 27.03.2008**, de ésta Dirección Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"
RES. EX. N° 321 DEL 02.03.1999

**MARITZA ALZAMORA ROJAS
JEFE UNIDAD DE QUILLOTA (S)**

Distribución
PAOLA ANDREA ANASCO POVEDA